

Pueblo, habiéndose apersonado en el lugar y escuchado los planteos de los vecinos solicita la reapertura del camino que pasará por entre la propiedad del Sr Da Rosa y el acondicionamiento de los caminos alternativos; **QUE**, el Alto Cuerpo considera conveniente la Reapertura de la calle de ingreso; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE:

-Accione los mecanismos pertinentes para que la empresa maderera del Sr. Miguel Da Rosa y/o Rebeca Fernández y/o M.E.G.A.R. S.R.L. y/o Grupo Da Rosa y/o quien sea propietario o locatario de la actividad sobre el lote Partida 11721 y/o lotes aledaños, reacondicione la calle que actualmente se encuentra intransitable por los residuos de madera que arroja.

-Los gastos que demande el reacondicionamiento de la calle corren por cuenta de empresa maderera

-A los efectos correspondientes se adjunta copia del expediente.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 34/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 35/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 05/2016 referente a **‘Retomar Expte 57/2013 Compra de remanente ubicado sobre Av. Tejeda y Calle Monteagudo’**, presentado la Sra. Ricardo Ramona Graciela; y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la solicitante requiere la compra de un espacio público, ubicado sobre Av. Tejeda y Monteagudo según plano de mensura N° 29071 (DGC) Lote 06-MZ 20, destinado a vereda y ochava; **QUE**, dicha

solicitud es a causa de la existencia de obras instaladas en la misma, invadiendo el espacio Público Municipal; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 108 se refiere al Uso del Espacio Público: **“El espacio público no puede ser usado por particulares o empresas con el fin de satisfacer necesidades propias, contraviniendo su uso natural, actividades económicas, con fines de lucro o promoción de sus servicios o bienes, salvo expresa autorización y pago de canon por espacio ocupado, el mismo no puede ser modificado, transformado o acondicionado para fines particulares, siendo el municipio por sí o por terceros autorizados por este, el único que puede modificar, reformar o cambiar dichos espacios según la necesidad del pueblo, desarrollo urbano o mejoras en la organización y convivencia de la sociedad sanvicentina”**; **QUE**, la Ordenanza 11/2013 Código de Edificación de la Municipalidad de San Vicente en su punto 3.1.7 y 3.2.7 respectivamente, establecen el uso de veredas y ochavas y delimitan la Línea Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE:

-Accione los mecanismos pertinentes respecto de la situación puesta en conocimiento por la Sra. Ricardo Ramona Graciela, y **APLICAR** un pago diferencial de tasa hasta tanto, la propietaria del lote, remueva las mejoras introducidas en espacio público.-

-Se adjunta nota de la Sra. Ricardo y croquis correspondiente

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 35/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 282 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE MAYO DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ

Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejales

NANCY CARLA ALFONSO

Concejales

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejales

JORGE OMAR SELZER

Concejales

SUMARIO

Ordenanza N° 23 y 24/2016.....	Pág. 2
Ordenanza N° 25/2016.....	Pág. 3
Ordenanza N° 26/2016.....	Pág. 4
Resolución N° 23/2016.....	Pág. 4
Resolución N° 25/2016	Pág. 5
Declaración N° 12/2016	Pág. 5
Declaración N° 13 y 14/2016	Pág. 6
Declaración N° 15/2016	Pág. 7
Comunicación N° 34/2016	Pág. 7
Comunicación N° 35/2016	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 23/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a "**Padrinazgo de Plazoleta sobre Avda. Libertador**", presentado por la Concejal Prof. Méndez Norma María Encarnación, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la institución Unidad Regional VIII, de Policía de la Provincia de Misiones de la ciudad de San Vicente es una entidad con vasta trayectoria y gran participación activa en emprendimientos comunitarios; **QUE**, la mencionada Institución ha solicitado el padrinazgo de una parte de la plazoleta ubicada frente de la misma, sobre Avenida Libertador, sector comprendido entre Calle Belgrano hasta la altura de la Calle Eva Duarte, a fin de trabajar en ella para embellecerla y mejorarla; **QUE**, como antecedentes se puede observar que el jardín y parquizado de sus dependencias permanentemente se encuentran cuidados y agradables a la vista; **QUE**, La Comisión del Barrio Unidos presidida por el Sr. José Carlos Valiente D.N.I N° 13.790.227 solicita al Alto Cuerpo la reserva de la Plazoleta ubicada frente a la Regional VIII, para contar con un espacio para rendir un justo y merecido homenaje a los Policías Pioneros de San Vicente, al Cabo Bentos de Fleitas Juan, y a los Agentes Alvez Da Rosa Héctor, Burgos Oscar y Márquez Leandro, quienes con su valor y coraje dieron tranquilidad a la población llamada en ese tiempo "Yerbal Nuevo" y que luego pasara a llamarse "El Cruce"; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE**, la Ordenanza de Padrinazgo de espacios verdes, plazas y plazoletas N° 92/2012 se encuentra vigente y su objetivo es permitir que personas y/o entidades que deseen preservar y desarrollar el recurso ecológico puedan hacerlo, asumiendo la responsabilidad del mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio público; **QUE**, en el marco de una sociedad plural y democrática, estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia y de identidad de cada Institución en el contexto donde se encuentra instalado, ya que en este sentido existe intención de emplazar el escudo Policial a modo de monumento; **QUE**, la protección, cuidado y embelleci-

miento de los espacios públicos concierne no solo a la Municipalidad sino a toda la población; **QUE**, el trabajo comunitario debe ser incentivado siempre y en todo lugar, sin distinción alguna; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2016 - (11) del día 02 de Mayo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (seis votos positivos, Concejales Muchewicz, Arndt, Méndez, Alfonso, Carballo y Selzler, y una Abstención Concejal Núñez) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE el Padrinazgo de un sector de la plazoleta ubicada sobre Avenida Libertador desde Calle Belgrano hasta la altura de la Calle Eva Duarte a la **Unidad Regional VIII de la Policía de Misiones.**

ARTÍCULO 2: ESTABLECESE que dicho Padrinazgo deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ordenanza N° 92/2012.

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Ordenanza N° 23/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 51/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 24/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. N° 40/2016 referente a Proyecto de Ordenanza "**Adhesión a la Campaña Nacional de Siniestralidad Vial Estrellas Amarillas**", presentado por la Concejal Presidente del Bloque PAYs, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el sistema de tránsito es una construcción social permanente que integra numerosos actores sociales, algunos de los cuales llevan adelante una incansable labor para el mejo-

der..."; **QUE**, existe la Convención de los Derechos del Niño y, la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Nacional que establece la modalidad de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias; **QUE**, la Supervisión de Zona IV Guaraní, propicia todo trámite de Creación de Instituciones Educativas, ampliando el servicio a la comunidad; **QUE**, esta nueva modalidad educativa posiciona a San Vicente a la vanguardia de los derechos que posee la comunidad de acceder a la educación; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya la necesidad de la Creación y Funcionamiento de una Escuela Hospitalaria en el Hospital de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2016 - (11) del día 02 de mayo del año 2016, se aprobó por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Creación y Funcionamiento de una Escuela Hospitalaria en el Hospital de San Vicente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Poder Ejecutivo Provincial, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Declaración N° 14/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 15/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Prof. Héctor Omar Arndt y la Concejal Nancy Carla Alfonso, referente a Declarar de Interés Municipal la "**Ampliación del edificio de la Escuela N° 797 'Adolfo Otto Zach' de Jornada Extendida**", ubicada en el Barrio San Ramón de la localidad de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la ampliación de la Escuela N° 797 consistirá en seis salones para el dictado de clases, una sala para informática y un salón de usos múltiples (comedor); **QUE**, el Barrio San Ramón ha sufrido un importante crecimiento demográfico en los últimos años; **QUE**, debido a la falta de salones donde contener a todos los chicos de la zona en edad escolar, los docentes dictan las clases en galerías de la escuela y en el patio, debajo de los árboles, dificultándose los días de lluvia y frío; **QUE**, la situación es caótica ya que deben trasladar sillas y mesas constantemente, y la matrícula de la escuela actualmente es de 306 alumnos; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya la necesidad de la ampliación del edificio de la Escuela N° 797 "Adolfo

Otto Zach" de Jornada Extendida; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2016 - (11) del día 02 de mayo del año 2016, se aprobó por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Ampliación del edificio de la Escuela N° 797 "Adolfo Otto Zach" de Jornada Extendida, ubicada en el Barrio San Ramón de San Vicente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Poder Ejecutivo Provincial, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Declaración N° 15/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 34/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 17/2016 referente a "**Inquietudes varias sobre aserradero del Sr Miguel Da Rosa**", presentado por el Defensor del Pueblo Sr Alfredo Halberstad, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Defensor del Pueblo Sr Alfredo Halberstad informa sobre la situación que atraviesan los vecinos residentes en el barrio donde está ubicada la industria maderera del Sr. Miguel Da Rosa y/o Rebeca Fernández y/o M.E.G.A.R. S.R.L. y/o Grupo Da Rosa y/o quien sea propietario o locatario de la actividad sobre el lote Partida 11721 y/o lotes aledaños; **QUE**, los mismos reclamaron ante el Defensor del Pueblo sobre los residuos (aserrín) que la empresa arroja en el camino de ingreso al Barrio, adueñándose del mismo; **QUE**, también la Sra. Miriam Patricia Figueredo además del aserrín que arroja el Sr. Da Rosa, reclama los daños materiales efectuados a su propiedad por camiones que transitan por una calle angosta, alternativa, que abrió provisoriamente la municipalidad de San Vicente; **QUE**, la empresa utiliza terrenos a ambos lados del camino ocupado y de rehabilitarse este se tornaría muy peligroso al tránsito por el movimiento de máquinas que lo atravesarían para el transporte de rollos; **QUE**, el defensor del

DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARASE, de Interés Municipal el **“Torneo de Vóley Juan Carlos Verón Gallardo en su XXX edición”**, que organiza la Escuela Normal Superior Nº 13, su Centro de Estudiantes y Docentes y que se llevara a cabo los días 3 y 4 de junio del corriente año en el polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-
Declaración Nº 12/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 13/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: La Solicitud presentada por la Sra. Lucila Morales referente a Declarar de Interés Municipal el **V Festival “TEATRO EN SAN VICENTE”**; y;
CONSIDERANDO: QUE, durante los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año se llevara a cabo el **V Festival “TEATRO EN SAN VICENTE”**, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; **QUE**, dicho festival está organizado por el Grupo de Teatro “El Taller” de nuestra localidad, y cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro; **QUE**, participan distintos grupos teatrales de toda la Provincia, ofreciendo un gran número de obras teatrales; **QUE**, año tras año se acrecienta el interés del público por esta manifestación artística y cultural, demostrado por el alto grado de participación de adultos y jóvenes en el Taller Municipal y en encuentros juveniles realizados; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya estas actividades culturales que enriquecen al Municipio; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 - (11) del día Lunes 02 de Mayo del año 2016, el alto Cuerpo Aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARASE, de Interés Municipal el **V Festival “TEATRO EN SAN VICENTE”**, organizado por el Grupo de Teatro “El Taller” de nuestra localidad, a realizarse los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-
Declaración Nº 12/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 14/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Prof. Héctor Omar Arndt y la Concejal Nancy Carla Alfonso, referente a Declarar de Interés Municipal la **“Creación y Funcionamiento de una Escuela Hospitalaria en el Hospital de San Vicente”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Escuela Hospitalaria cumplirá la misión de garantizar la educación de niños y niñas con enfermedades orgánicas funcionales, a través del acompañamiento de alumnos que se hallen internados, apoyándolos en su trayectoria escolar para que no pierdan el ritmo en su aprendizaje; **QUE**, dichas actividades se desarrollarán en el contexto del Hospital Municipal de San Vicente, y tenderán a fortalecer las acciones del proyecto pedagógico de la escuela de origen; **QUE**, la mencionada escuela articulará su actividad con otras instituciones; **QUE**, la escuela funcionará en dependencias del Hospital de San Vicente, como una respuesta a las necesidades educacionales de niños y niñas que se encuentren internados; **QUE**, la Escuela Hospitalaria actuará cuando un niño o niña afronte una situación de enfermedad que inhiba la posibilidad de continuar su trayecto escolar de manera regular, asegurando el derecho social del niño a la educación; **QUE**, la ciudad de San Vicente es una comunidad que posee más de 50.000 habitantes, contando con 54 Escuelas Primarias Públicas, 3 Privadas y 1 NENI, lo que indica que existe la necesidad de preocuparnos y ocuparnos de la educación de los niños que deben permanecer en el Hospital por razones de salud; **QUE**, la **Constitución de la Nación Argentina**, en su Artículo 14º establece que **“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos: entre otros de...enseñar y apren-**

ramiento de la seguridad vial en Argentina; **QUE**, la educación y la memoria constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial, generando hábitos de protección y cuidado de la propia vida, de respeto al prójimo y de su derecho a existir; **QUE**, la campaña denominada **“Estrellas Amarillas”**, impulsada por la fundación Laura Cristina Ambrosio Batittel, consiste en imprimir una referencia simbólica-visual de la estrella amarilla sobre la calle/camino/ruta donde haya sucedido un hecho trágico, dejando memoria de la/s persona/s involucradas; **QUE**, dicha campaña de concientización vial advierte y alerta a la población de las numerosas muertes por hechos de tránsito que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país; **QUE**, la misma posee un fuerte valor pedagógico y de aporte a la construcción de las memorias colectivas y un profundo significado implícito que nos remite a aquellos siniestros viales cotidianos de origen cultural y social que con el transcurso del tiempo vamos naturalizando e intenta agregar un ladrillo más a la construcción de una real y eficiente campaña de educación vial, eje fundamental en la solución de la problemática en cuestión; **QUE**, en el sitio web estrellasamarillas.com.ar se puede observar las actividades que realizan como así también informarse de los alcances y objetivos de la campaña; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya la campaña **“Estrellas Amarillas”**; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: ADHIÉRASE, el Municipio de San Vicente, a la Campaña Nacional de Concientización Vial denominada **“Estrellas Amarillas”** impulsada por la fundación Laura Cristina Ambrosio Batittel.

ARTICULO Nº 2: FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar al familiar directo de la víctima fatal, previa solicitud, a ubicar la **“Estrella Amarilla”** en el lugar del incidente según lo indicado en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.

ARTICULO Nº 3: En aquellos lugares donde no fuera posible la colocación de la **“Estrella Amarilla”** se ubicará la misma en un cartel o en un lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conve-

niente.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo de 2016.
Ordenanza N 24/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 25/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. Nº 05/2016 referente a la solicitud **“habilitación de academia de manejo”**, presentada por el Sr. Cabrera Heriberto Benjamín, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Cabrera Heriberto Benjamín DNI 14.950.933, solicita autorización para la creación de una Academia de Manejo y/o Autoescuela donde el mismo daría clases de Educación Vial y actuaría como instructor; **QUE**, a raíz de lo solicitado se consultó al Jefe de la Policía Municipal de Tránsito, Sr. Manfredo Peyer quien expresó que el pedido no corresponde, ya que el solicitante no posee un título o certificado que lo acredite para impartir Educación Vial; **QUE**, el Sr. Cabrera manifiesta poseer un vehículo de doble comando que utilizaría para sus clases prácticas sobre conducción de autos; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **HABILITAR un Autoescuela** a cargo del Sr. **Heriberto Benjamín Cabrera DNI: 14.950.933**.

ARTICULO 2º: El mismo deberá regirse por las Normas de Tránsito y Seguridad Vial vigentes (Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales).

ARTICULO 3º: DEBERÁ además, realizar la Habi-

litación Comercial correspondiente.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo de 2016. Ordenanza N 25/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 52/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 26/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente. Nº 12/2016 referente a la solicitud **"Eximición de deuda por tasa de comercio"**, presentado por la Sra. Rodríguez Julia; y;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada contribuyente solicita eximición de deuda por tasa municipal contraída por un comercio denominado "Kiosco Beybi", ubicado en Colonia Bella Vista, Km. ex 1274 de la Ruta Nacional 14, que fuera habilitado por su esposo el Sr. Holosbak Manuel el 4 de febrero de 2011; **QUE**, el 10/02/2015 el comercio dejó de funcionar por el fallecimiento del Sr. Holosbak y la Sra. Rodríguez, por desconocimiento, no había dado la baja correspondiente y actualmente adeuda la tasa municipal; **QUE**, se ha solicitado información al área de rentas de la Municipalidad de San Vicente y su Director Sr Néstor Ladoiro informa de la deuda existente desde el 23 mes de febrero del año 2013; **QUE**, la Sra. Rodríguez, viuda del Sr. Holosbak, con cuatro hijos y un nieto a cargo no se encuentra en condiciones económicas para afrontar la deuda contraída; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º CONDÓNESE el 100% de la deuda generada en el período que comprende del 01/02/2015 al 31/05/2016; el 100% de los recargos e intereses generados por deuda contraída, correspondiente al periodo comprendido entre el

01/01/2013 al 31/01/2015 que el Comercio Kiosco "BEYBI" mantiene en concepto de Tasa de Comercio".

ARTICULO 2º: DETERMÍNESE que la Sra. Julia Rodríguez deberá abonar el 50% de la deuda por Tasa de Comercio desde el 01/01/2013 al 31/01/2015 como también la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y Gastos de Determinación Administrativa correspondiente al periodo mencionado".

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo de 2016. Ordenanza N 26/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 50/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION Nº 23/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. Nº 05/2016 referente a la solicitud **"habilitación de academia de manejo"**, presentada por el Sr Cabrera Heriberto Benjamín, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Cabrera Heriberto Benjamín DNI 14.950.933, requiere al Alto Cuerpo la habilitación de una academia de manejo que estará bajo su instrucción; **QUE**, para tal fin presenta la documentación del vehículo que utilizará como herramienta de trabajo marca Fiat "Fiorino Fire" 1242 MPI 8V, dominio: LHI461; **QUE**, asimismo solicita la declaración de interés municipal de los cursos de manejo para que estos sean válidos para la obtención de la licencia de conducir; **QUE**, a raíz de lo solicitado se consultó al Jefe de la Policía Municipal de Tránsito, Sr. Manfredo Peyer quien expresó que el pedido no corresponde, ya que el solicitante no posee un título o certificado que lo acredite para impartir Educación Vial; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTICULO 1º NO HACER LUGAR a la solicitud de Declarar de Interés Municipal los cursos de autoescuela, por

lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de Mayo de 2016. Resolución Nº 23/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 24/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente. Nº 05/2016 referente a **"Retomar Expte 57/2013 Compra de remanente ubicado sobre Av. Tejeda y calle Monteagudo"**, presentado la Sra. Ricardo Ramona Graciela; y;

CONSIDERANDO: QUE la solicitante requiere la compra de un espacio público, ubicado sobre Av. Tejeda y Monteagudo del plano de mensura Nº 29071 (DGC) Lote 06-MZ 20, destinado a vereda y ochava; **QUE** dicha solicitud es a causa de la existencia de obras instaladas en la misma, invadiendo el espacio Público Municipal; **QUE** la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 108 se refiere al Uso del Espacio Público: **"El espacio público no puede ser usado por particulares o empresas con el fin de satisfacer necesidades propias, contraviniendo su uso natural, actividades económicas, con fines de lucro o promoción de sus servicios o bienes, salvo expresa autorización y pago de canon por espacio ocupado, el mismo no puede ser modificado, transformado o acondicionado para fines particulares, siendo el municipio por sí o por terceros autorizados por este, el único que puede modificar, reformar o cambiar dichos espacios según la necesidad del pueblo, desarrollo urbano o mejoras en la organización y convivencia de la sociedad sanvicentina"**; **QUE** la Ordenanza 11/2013 Código de Edificación de la Municipalidad de San Vicente en su punto 3.1.7 y 3.2.7 respectivamente, establecen el uso de veredas y ochavas y delimitan la Línea Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de Mayo de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de compra por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo de 2016. Resolución Nº 24/2016

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 12/2016

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2016

VISTO: La nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Escuela Normal Superior Nº 13, referente a Declarar de Interés Municipal **"el Torneo de Vóley Juan Carlos Verón Gallardo en su XXX edición"**, y;

CONSIDERANDO: QUE, durante los días 3 y 4 de junio de 2016 se realizará el **"XXX Torneo de Vóley Juan Carlos Verón Gallardo", Edición 2016; QUE**, la organización de este tradicional encuentro deportivo está a cargo de la Escuela Normal superior Nº 13, su Centro de Estudiantes y Docentes; **QUE**, del mencionado torneo de vóley participan equipos representantes de municipios de la zona centro y otras regiones de la Provincia de Misiones; **QUE**, este encuentro deportivo cumple 30 años de historia, y que siempre fue desarrollado con responsabilidad por el Centro de Estudiantes y los Docentes de la Escuela Normal Superior Nº 13 y es motivo de Orgullo para toda la comunidad; **QUE**, Juan Carlos Verón Gallardo, se destacó por su dedicación en la formación de los jóvenes sanvicentinos en las distintas disciplinas deportivas y fue el primer Director de Deportes de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, tras su luctuosa desaparición física, sus alumnos y colegas comenzaron a llevar adelante este torneo, entendiendo que "solo deja de existir aquel a quien se olvida"; **QUE**, el evento se lleva adelante en instalaciones del Complejo Polideportivo de nuestra ciudad, que lleva su nombre; **QUE**, en las ediciones 1994, 1996, 2000, 2004, 2008, 2009, 2.010, 2011,2012, 2013, 2014 y 2015 fueron Declaradas de interés Municipal; **QUE**, la edición 2.011 recibió el beneplácito de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya la práctica del deporte en los jóvenes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 10/2016 – (11) del día 02 de mayo del año 2016, se aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**